

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2020
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Rubén Jasso Díaz, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	18851

Documentales depositadas a través del buzón judicial el nueve de diciembre de este año y recibidas el mismo día, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinte.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico** relativo a la controversia constitucional que hace valer Rubén Jasso Díaz, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente.

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDE SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*Se reclama la invalidez por sí y por vicios propios del artículo 3° del decreto número **setecientos cuarenta y dos**, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' 5871, de fecha **veintiocho de octubre de dos mil veinte**, a través del cual el Poder Legislativo de Morelos, determinó otorgar pensión por jubilación a **María Guadalupe Martínez Mendieta**, con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin transferir efectivamente los recursos necesarios para cumplir con la carga económica que implica el decreto jubilatorio.”.*

Con apoyo en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**
***** , para que instruya el procedimiento

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 81 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2020

correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 14 de la citada Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Punto Quinto⁵, del diverso Acuerdo General Plenario **14/2020**, en relación con el Punto Único⁶ del Instrumento Normativo aprobado por el Pleno.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/DAHM

³ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁵ **Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

⁶ **Instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiséis de octubre de dos mil veinte, en virtud del cual se prorroga del uno de noviembre de ese año al seis de enero de dos mil veintiuno, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

ÚNICO. Se prorroga del uno de noviembre de dos mil veinte al seis de enero de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2020T04:04:50Z / 11/12/2020T22:04:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0a 47 a6 32 45 ad 41 29 60 29 06 59 34 40 0a 54 0f 37 eb 8d c6 6c 1b ae 80 d7 90 99 8f 5d fe 39 94 1e 5a 9a 0e 55 69 10 66 ea 4c be e6 04 b9 69 13 2d 07 c2 7b f2 90 81 5f ef 06 c3 eb d1 ad f0 74 40 4c 0d 92 2e 8f d6 cd 60 a0 e9 55 f7 19 5a f7 e0 6f 6c d7 fa 40 30 7c c1 f6 81 a2 82 9d e3 b1 52 c9 33 4a ec e9 0e a2 a2 90 ae 26 cc 19 9c a8 df f9 05 21 2c 21 e5 08 16 10 ba fc ce e0 2b 13 ed ab 28 30 c2 0f 50 36 53 41 4a 86 0d 40 09 8f 4f 13 f2 4e f9 cf 71 a1 87 bd 90 69 ee 81 b5 63 d4 87 bb 8a 82 bd 49 9a 52 73 6d 84 bc 46 04 a6 bd dd 31 50 7e 18 b7 a0 11 0d 0e 39 1a ef 0a 7f fe fd 2e 86 a0 fe c8 b7 09 18 21 27 d0 2d 9e 58 80 cb 93 5c a2 02 91 9b 5d 8c e8 9f b8 58 a1 1b 08 3a 0b 0a 85 20 8d 2e 04 87 d1 3a 92 a6 b5 d4 65 f3 71 6e d2 98 54 0d 37 7b 72 bb 1d 37 a9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2020T04:04:51Z / 11/12/2020T22:04:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2020T04:04:50Z / 11/12/2020T22:04:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3520771			
	Datos estampillados	2B6080181E34625501A97391ED2F2FFDEF0156D5			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2020T17:56:31Z / 11/12/2020T11:56:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a8 c8 d5 df 5c 03 14 06 ad c0 38 67 98 77 16 82 6f 08 65 d6 74 19 00 5a 01 5f b5 e2 ae d8 db 31 6b 56 92 50 99 3a e2 b2 65 b7 ab 7d d4 a6 c8 d7 ef 3b 2c 2f 88 0a 15 37 46 31 b1 4b 3b 83 0d ed 98 e3 c6 04 fe 02 d4 19 4c 5c 08 36 42 5c 83 ca 84 ef db 60 dd 37 f8 a2 70 d9 eb da e1 f2 d4 f1 de 72 85 5f 01 c5 60 c0 80 71 06 76 6d bb 7f 05 31 88 0a 51 79 76 43 2e fe 14 0c b0 c9 33 81 67 c6 c8 91 ac 4d 49 e4 fd ef 1c 96 ee b9 dd c1 de 2c 84 1f 63 9b b0 fd 43 52 de 77 ca de f7 4b 45 c4 34 fd 25 d0 24 0a 3e a1 a5 34 1b 58 10 45 5c 3b dd 94 97 85 76 3e 5f ca c6 a5 81 34 95 af d0 b7 32 c0 11 87 9f 26 23 84 dd fd be 5c 51 31 ad 6a 0a 96 20 88 54 6e 6a f8 5c f5 6e 84 e5 e2 c9 62 7d 14 f9 2e d4 a7 3b 6f 47 f5 0c d5 a3 46 ea 14 a4 66 fb 01 a6 a4 bf 3f b4 cb 5c 04 d3 73 ba			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2020T17:56:32Z / 11/12/2020T11:56:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2020T17:56:31Z / 11/12/2020T11:56:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3519227			
	Datos estampillados	8FECBE69A499FD07AD52B8326DFF49B10B9D0258			